

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Referencia: INADMITE – APOYOS JUDICIALES 202200501

En los hechos de la demanda de ADJUDICACIÓN DE APOYOS JUDICIALES para el señor OSCAR JAVIER NIÑO ALFONSO, presentada por la señora BERTHA MIREYA NIÑO ALFONSO, a través de apoderado judicial, se afirma que el mencionado señor fue declarado en INTERDICCIÓN por parte del Juzgado Promiscuo del Circuito de Socha Boyacá.

En estas condiciones, previo a resolver sobre la admisión de la demanda y con base en lo normado por los artículos 43 y 56 de la Ley 1996 de 2019, se ordena oficiar en forma inmediata al Juzgado Promiscuo Municipal de Socha Boyacá, informándole sobre la pretensión elevada por la señora BERTHA MIREYA NIÑO ALFONSO, residente en el municipio de El Colegio, Cundinamarca, quien afirma tener el cuidado y protección del señor OSCAR JAVIER NIÑO ALFONSO, para que se informe el estado del proceso de INTERDICCIÓN del mencionado señor OSCAR JAVIER NIÑO ALFONSO, cuyo radicado se afirma corresponde al No. 157573189001201500033.

Líbrese la comunicación que corresponda y obtenida respuesta, vuelva el expediente al Despacho.

Se reconoce personería al abogado FERNANDO SILVA BERNAL como apoderado de la señora BERTHA MIREYA NIÑO ALFONSO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA